

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de abril de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta, así como las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 2395/18 (Alegatos/Alcance de respuesta):
Folio 0610100033318**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta, presentados por el enlace de la Administración General de Planeación (AGP).

b) Folio 0610100048818 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100048818, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SIS", mediante la cual, se requirió lo siguiente:

"Solicito un informe detallado de la recaudación en el estado de Chihuahua, de enero de 2006 a diciembre de 2017, desglosado en forma anual, que incluya los siguientes ingresos tributarios: Impuesto al Valor Agregado; Impuesto Sobre la Renta; Impuesto Especial sobre Productos y Servicios: Gasolinas y diesel, Bebidas alcohólicas, Cervezas, Tabacos, Bebidas energizantes, Telecomunicaciones, Bebidas saborizadas, Alimentos no básicos con alta densidad calórica, Plaguicidas, Combustibles fósiles; Importación; Exportación; Recargos y actualizaciones; Accesorios; No comprendidos; Derechos; Derecho de minería."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGP y a la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC).

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGP solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de contar con el tiempo necesario y suficiente para proporcionar la respuesta institucional, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT aprobó la ampliación del mismo.



c) Folio 0610100049018 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100049018, con la modalidad de entrega “Entrega por Internet en el SISI”, mediante la cual, se requirió lo siguiente:

“Monto total en la facturación reportada por las distintas empresas que comercializan bebidas alcohólicas en el país. Impuestos captados durante los años 2016, 2017 y 2018 por concepto de venta de bebidas alcohólicas en México. Total de ingresos captados como impuestos por la venta de bebidas alcohólicas en el Estado de Aguascalientes durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Ingresos captados como impuestos por la venta de cigarros o productos con tabaco en México durante los años 2016, 2017 y 2018. Ingresos captados como impuestos por la venta de cigarros o productos con tabaco en Aguascalientes durante los años 2016, 2017 y 2018. Monto que se cobra como impuesto por la comercialización de alcohol y de tabaco.”

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Servicios al Contribuyente, a la AGGC y a la AGP.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGP solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que se está analizando la emisión de un oficio de inexistencia de la información y a efecto de contar con el tiempo necesario y suficiente para proporcionar la respuesta institucional, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT aprobó la ampliación del mismo.

d) Folio 0610100049118 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100049118, con la modalidad de entrega “Otro Medio”, mediante la cual, se requirió lo siguiente:

“En forma atenta y respetuosa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por éste conducto me permito solicitar a usted se me informe la empresa o persona moral con la cual tienen contratado el Seguro Colectivo de Retiro o Seguro de Separación Individualizado así como el Seguro de Vida Institucional para los trabajadores de esa dependencia desglosando el periodo de vigencia desde el 1 de Enero del 2013 a la fecha Asimismo solicito se me proporcione una copia del contrato respectivo y las condiciones generales del mismo.”

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS).



Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes para su atención, continúan en proceso de revisión e integración de la información requerida, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT aprobó la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



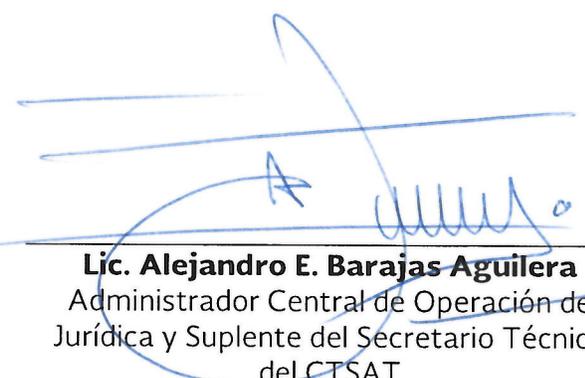
Lic. Marusia González Medina

Titular del Área de Auditoría para el
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Suplente de la Titular del Órgano Interno
de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de
Archivos, Transparencia y Control de
Gestión Institucional y Suplente del
Coordinador de Archivos



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera

Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT